MUNICIPIO DE MANTA
CATASTRO URBANO

FICHA CATASTRAL PARA INMUEBLES QUE NO ESTAN BAJO EL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL

consulplan
CONSULTORES DE PLANIFICACION C. LTDA.

IDENTIFICACION Y DATOS DE LOCALIZACION

ESTA BAJO REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL: (X) NO ( ) SI

REFERENCIA AL SISTEMA CARTOGRAFICO

HOJA Nº

CLAVE CATASTRAL: 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | 25 | 26 | 27 | 28 | 29 | 30

DATOS GENERALES

(7) ZONA SEGUN CALIDAD DEL SUELO:
(8) ZONA HOMOGENEA:
(9) ZONA SEGUN VALOR:

DIRECCION: parcela [illegible] calle [illegible] Nº 4

(10) [A] [V] [E] [N] [I] [D] [A] [ ] [X] [ ] [S] [/] [N] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ]
CODIFICAR LA DIRECCION: 1º NUMERO DE LA CALLE, LUEGO (/) NUMERO)

DATOS DEL LOTE

FRENTES (11): NUMERO DE CALLES A LAS CUALES EL LOTE TIENE FRENTE

(12) ACCESO AL LOTE (marcar solo el de mayor jerarquía):
1 LOTE INTERIOR
2 POR PASAJE PEATONAL
3 POR PASAJE VEHICULAR
4 POR CALLE
5 (X) POR AVENIDA
6 POR EL MALECON
7 POR LA PLAYA

(13) DESNIVEL CON RELACION A LA RASANTE DE LA VIA DE ACCESO:
SOBRE LA RASANTE + (X) ..... METROS
BAJO LA RASANTE − ( ) ..... METROS

CARACTERISTICAS DE LA VIA PRINCIPAL

(15) MATERIAL DE LA CALZADA:
1 TIERRA
2 LASTRE
3 PIEDRA DE RIO
4 ADOQUIN
5 ASFALTO O CEMENTO

(16) ACERA:
1 NO TIENE
2 (/) ENCEMENTADO O PILONA DE RIO
3 DE ADOQUIN O BALDOSA

REDES PUBLICAS EN LA VIA

(15) AGUA POTABLE:
1 NO EXISTE
2 (/) SI EXISTE

(16) ALCANTARILLADO:
1 NO EXISTE
2 (/) SI EXISTE

(17) ENERGIA ELECTRICA:
1 NO EXISTE
2 (/) SI EXISTE RED AEREA
3 SI EXISTE RED SUBTERRANEA

(18) ALUMBRADO PUBLICO:
1 NO EXISTE
2 INCANDECENTE
3 (/) DE SODIO O MERCURIO

SERVICIOS DEL LOTE

(20) AGUA POTABLE: 1 NO EXISTE; 2 (/) SI EXISTE

(21) DESAGÜES: 1 NO EXISTE; 2 (/) SI EXISTE

(22) ELECTRICIDAD: 1 NO EXISTE; 2 (/) SI EXISTE

CARACTERISTICAS FORMALES DEL LOTE

(23) AREA: EN METROS CUADRADOS 165,64
(24) PERIMETRO: 54
(25) LONGITUD DEL FRENTE: /
(26) NUMERO DE ESQUINAS:

AVALUO DEL LOTE (en dolares):

CROQUIS

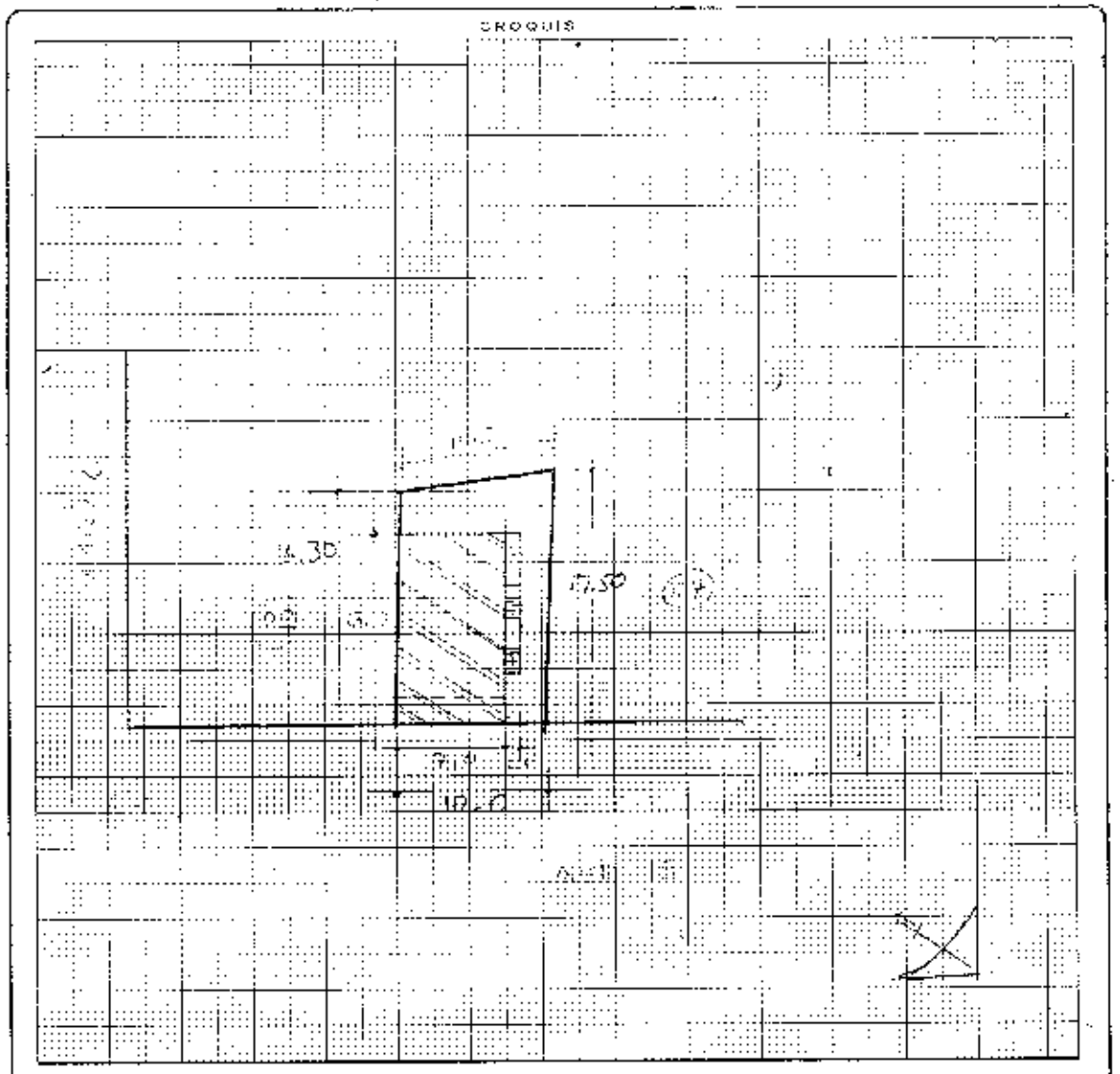

FORMA DE OCUPACION DEL LOTE

(27) sin edificación: 1
con edificación: 2 (/)

USO DEL AREA SIN EDIFICACION (28):
sin uso: 1
al mismo que la construcción: 2 (X)
otro uso: 3

(29) otro uso: nombre ..... código .....

(30) NUMERO DE BLOQUES TERMINADOS:
(31) NUMERO DE BLOQUES EN CONSTRUCCION:
(32) TOTAL DE BLOQUES: 1

observaciones:
Casa de Cemento
2 PLANTAS
[illegible]
17-01-04
Sala Recepción
F.H. Nº 141

1964

#0177 9/89

VIENE DE OTRA FICHA SI ○ NO ○

MODO DE PROPIEDAD
1 [X] UN SOLO PROPIETARIO
2 [ ] HERENCIA INDIVISA
3 [ ] VARIOS PROPIETARIOS

TENENCIA DE LA PROPIEDAD
1 [ ] OCUPA SOLO EL PROPIETARIO
2 [ ] EN ARRIENDO PARCIAL
3 [X] EN ARRIENDO TOTAL
4 [ ] OTRO (ESPECIFIQUE) _____

DATOS DEL PROPIETARIO

PERSONERIA	APELLIDOS NOMBRE	CEDULA DE IDENTIDAD O R.U.C	TITULO DE PROPIEDAD notaría fecha
CODIGO	Gastos comunes Martha Isabel Cantos y José Gaitán Pino Propios Edificio Teruel Propietario		

DATOS DE LA CONSTRUCCION (SOLO BLOQUES TERMINADOS)

Nº DEL BLOQUE	Nº DEL PISO	AREA DEL PISO
1	1	70
1	2	88,90
	3	88,90

MATERIALES (MARQUE UNA SOLA RESPUESTA PARA CADA RUBRO DE OBRA)

ESTRUCTURA	PAREDES	ENTREPISO INFERIOR O CONTRAPISO	PISO	ENTREPISO SUPERIOR TECHO O CUBIERTA	TUMBADOS
caña	no tiene	tierra	tierra	caña	no tiene
madera	caña	madera	madera o entablonado	caña (paja)	si tiene
ladrillo o piedra	madera o lata	ladrillo	vinyl o granito flotante	madera	
hormigón armado	prefabricadas (bloques)	piedra	baldosa	zinc	
	ladrillo comun	hormigón	parquet o mosaico	rubberoid	
	ladrillo industrial o bloque		alfombra	cubierta asfáltica	
	tabique madera/madera/madera		hormigón acabado	hormigón	
				loza	

INDICADORES GENERALES

VENTANAS	AGUA	ELECTRICIDAD	EQUIPO ESPECIAL	ESTADO DE CONSERVACION GENERAL	AÑO DE CONSTRUCCION O RECONSTRUCCION
no tiene	no tiene	no tiene	no tiene	bueno	
caña	sobrepuestas	sobrepuestas	tiene de 2ª orden	regular	
tablero o lata	empotradas	empotradas	tiene de 1ª orden	malo	
madera y vidrio				ruina	
bloque ornamental					
madera tipo dazzle o abierto					
aluminio					
madera fina					
aluminio de color					

AVALUO TOTAL DE LA CONSTRUCCION (SIN CENTAVOS)				
AVALUO DE LA PROPIEDAD (SIN CENTAVOS) VALOR DEL LOTE MAS VALOR DE LA CONSTRUCCION				
levantamiento 02.08.85 FECHA	Gloria Ortiz NOMBRE DEL EMPADRONADOR	FIRMA	20-VIII-85 FECHA	José Matute NOMBRE DEL REVISOR DE CAMPO
02-08-85 FECHA	Eduardo NOMBRE DEL SUPERVISOR	FIRMA	22-08-85 FECHA	NOMBRE DEL REVISOR DE OFICINA

observaciones: Dueño desconocido por lo tanto no hay información de nº de cédula - nombre, hoja de manzana y título

ESCRITURA DE

RESCILIACION DE UN CONTRATO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

OTORGADA POR: LOS SEÑORES CÓNYUGES NANCY JUDITH ANDRADE VERDEZOTO Y JAVIER ALEJANDRO DAVALOS GARCES.-

1030508

2014	13	08	01	P02300

REVOCATORIA DE LA RESOLUCION DE CONSTITUCION DE PROPIEDAD HORIZONTAL QUE OTORGAN LOS SEÑORES CÓNYUGES NANCY JUDITH ANDRADE VERDEZOTO Y JAVIER ALEJANDRO DAVALOS GARCES.

CUANTIA : INDETERMINADA . -

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, provincia de Manabí, república del Ecuador, hoy día martes seis de mayo del año dos mil catorce, ante mí, Abogado JORGE NELSON GUANOLUISA GUANOLUISA, Notario Público Primero del cantón Manta, comparecen y declaran, por sus propios y personales derechos, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía, cuyas copias fotostáticas agrego a esta escritura, por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad y domiciliados en esta ciudad. Advertidos que fueron los comparecientes por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura de REVOCATORIA DE LA RESOLUCION DE CONSTITUCION DE PROPIEDAD HORIZONTAL, sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pidieron que eleve a escritura pública el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue: SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase usted incorporar una en la que conste una

de REVOCATORIA DE LA RESOLUCION DE CONSTITUCION DE PROPIEDAD HORIZONTAL, contenido en las siguientes cláusulas: PRIMERA: INTERVINIENTES.- Intervienen al otorgamiento y suscripción del presente contrato, los señores cónyuges NANCY JUDITH ANDRADE VERDEZOTO y JAVIER ALEJANDRO DAVALOS GARCES, por sus propios y personales derechos.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Con fecha treinta y uno de enero del año dos mil catorce consta inscrita la escritura pública de compraventa de derechos y acciones, celebrada en la Notaría Primera del cantón Manta, el ocho de enero del año dos mil catorce, en la que el heredero de los causantes José Flavio Gamboa Pico y Herlinda Augusta Molina Cárdenas, venden a favor de los señores Nancy Judith Andrade Verdezoto y Javier Alejandro Dávalos Garcés, el inmueble consistente en: Planta Baja. Un departamento signado con el número CIENTO UNO, un patio signado como CIENTO UNO y áreas comunes de portal y escaleras. Este patio pertenece a este mismo departamento. Departamento CIENTO UNO del edificio GAMBOA, departamento ubicado en la planta baja, compuesto de sala, comedor, cocina, dormitorio uno, dormitorio dos, dormitorio tres y baño general, Este departamento presenta las siguientes medidas y linderos: POR ARRIBA: Lindera con el departamento doscientos uno y área común de escaleras; POR ABAJO: Lindera con terreno de la edificación; POR EL NORTE: Lindera con área común de portal hacia la avenida diecinueve en seis metros noventa y cinco centímetros; POR EL SUR : Lindera con patio ciento uno perteneciente a este mismo en siete metros; POR EL ESTE: Lindera con propiedad particular en nueve metros setenta y cinco centímetros; y, POR

EL OESTE: Partiendo desde el vértice noroeste hacia el sur en tres metros treinta centímetros, luego gira hacia el Oeste en un metro quince centímetros; luego gira hacia el Sur en cuatro metros veinticinco centímetros, luego gira hacia el este en un metro diez centímetros, y luego gira hacia el sur en dos metros veinte centímetros lindando con patio ciento uno perteneciente a este mismo y área común de escaleras. Tres punto dos punto uno .- Patio Ciento uno (Departamento ciento uno).- Patio ubicado en la planta baja y perteneciente al departamento ciento uno. Este patio presenta los siguientes linderos y medidas: POR ARRIBA: Lindera con área común de escaleras y espacio aéreo; POR ABAJO: Lindera con terreno de la edificación; POR EL NORTE: Lindera con área común de portal hacia la avenida diecinueve en dos metros diez centímetros; POR EL SUR: Lindera con propiedad particular en diez metros veinte centímetros; POR EL ESTE: Partiendo desde el vértice noroeste hacia el sur en siete metros cincuenta y cinco centímetros; luego gira hacia el este en un metro diez centímetros, luego gira hacia el sur en dos metros veinte centímetros; luego gira hacia el este en cinco metros; y luego gira hacia el Sur en cuatro metros cuarenta centímetros; lindando con el departamento ciento uno perteneciente a éste mismo, área común de escaleras y propiedad particular; POR EL OESTE: Lindera con propiedad particular en catorce metros quince centímetros. Total del Departamento ciento uno: área neta ciento cincuenta metros cuadrados cincuenta y tres centímetros cuadrados; alícuota cero punto cuatrocientos cuarenta por ciento; área de

terreno setenta y dos metros cuadrados setenta centímetros cuadrados; área común Ciento cincuenta y cuatro metros cuadrados sesenta y seis centímetros cuadrados.- **PRIMERA PLANTA ALTA**.- Constan de un departamento signado como DOSCIENTOS UNO ; y área común de escaleras.- DEPARTAMENTO DOSCIENTOS UNO DEL EDIFICIO GAMBOA.- Departamento ubicado en la primera planta alta, compuesta de sala, comedor, cocina, dormitorio uno, dormitorio dos, dormitorio tres y baño general. Este departamento presenta los siguientes linderos y medidas: POR ARRIBA: Lindera con departamento trescientos uno; POR ABAJO Lindera con el Departamento ciento uno y área común de portal; POR EL NORTE: Lindera con vacío hacia la avenida diecinueve en siete metros; POR EL SUR: Lindera con vacío hacia el patio ciento uno en siete metros; POR EL ESTE: Lindera con propiedad particular en doce metros ochenta centímetros; y, POR EL OESTE: Partiendo desde el vértice noroeste hacia el sur en seis metros treinta y cinco centímetros luego gira hacia el este en cero punto cero cinco metros, y, luego gira hacia el sur en dos punto setenta y cinco metros, luego gira hacia el oeste en cero punto cero cinco metros; y, luego gira hacia el sur en tres metros setenta centímetros, lindando con área común de escaleras y vacío área común de portal y escaleras. Total del Departamento Doscientos uno; área neta ochenta y nueve punto cuarenta y seis metros cuadrados; alícuota: cero punto doscientos ochenta por ciento; área de terreno cuarenta y seis punto veintiocho metros cuadrados; área común nueve metros cuadrados; área total noventa y ocho punto cuarenta y seis metros cuadrados.- **SEGUNDA PLANTA ALTA**.- Constan de un departamento signado como TRESCIENTOS UNO

y área común de escaleras.- DEPARTAMENTO TRESCIENTOS UNO DEL EDIFICIO GAMBOA.- Departamento ubicado en la segunda planta alta, compuesta de sala, comedor, cocina, dormitorio uno, dormitorio dos, dormitorio tres y baño general. Este departamento presenta los siguientes linderos y medidas: POR ARRIBA: Lindera con cubierta del mismo; POR ABAJO Lindera con el Departamento doscientos uno; POR EL NORTE: Lindera con vacío hacia la avenida diecinueve en siete metros; POR EL SUR: Lindera con vacío hacia el patio ciento uno en seis metros noventa y cinco centímetros; POR EL ESTE: Lindera con propiedad particular en doce metros ochenta centímetros; y, POR EL OESTE: Partiendo desde el vértice noroeste hacia el sur en nueve metros diez centímetros luego gira hacia el este en cero punto cero cinco metros, y, luego gira hacia el sur en tres metros setenta centímetros, lindando con área común de escaleras y vacío área común de escaleras. Total del Departamento Trescientos uno: área neta ochenta y nueve punto cuarenta y dos metros cuadrados; alícuota: cero punto doscientos ochenta por ciento: área de terreno cuarenta y seis punto veintiséis metros cuadrados; área común ocho punto noventa y nueve metros cuadrados; área total noventa y ocho punto cuarenta y un metros cuadrados.- **b)** Con fecha veintidós de marzo del año dos mil cinco, consta inscrita escritura pública de Constitución de Propiedad Horizontal del Edificio GAMBOA, celebrada en la Notaría Tercero del cantón Manta el veintidós de febrero del año dos mil cinco, celebrada por los propietarios de entonces del inmueble, señores José Flavio Gamboa Pico y Herlinda Augusta Molina Cárdenas.- **c)** Con fecha once de diciembre consta inscrita escritura pública de Posesión Efectiva de

bienes de los causantes José Flavio Gamboa Pico y Herlinda Augusta Molina Cárdenas.- **d)** El Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Manta, previa inspección, emite Resolución en fecha diez de abril del año dos mil catorce, para que la Resolución de Constitución al Régimen de Propiedad Horizontal fecha catorce de febrero del año dos mil cinco sea revocada, toda vez que dicha propiedad no cumple con las características necesarias para encontrarse constituida en Propiedad Horizontal; y, por ende autoriza la Revocatoria el Contrato de Constitución al Régimen de Propiedad Horizontal mencionada en el literal b) de esta misma cláusula.- **TERCERA: REVOCATORIA.-** Con los antecedentes expuestos, los comparecientes, en su calidad de propietarios del inmueble objeto del presente acto, mediante la presente escritura, y debidamente autorizados por el GAD del cantón Manta, libres, voluntariamente y sin presión de ninguna naturaleza, deciden dejar sin efecto legal alguno, el contrato al que se refiere en el literal b) de la cláusula segunda. Así mismo, se conceden el más amplio, general y completo finiquito, declarando mutuamente que nada se adeudan por ningún concepto. **CUARTA: MARGINACION.-** La señora Notaria Tercera del cantón Manta, se servirá tomar razón del presente acto de Revocatoria, al margen de la matriz del Protocolo en donde reposa el contrato anotado. **LA DE ESTILO.-** Sírvase usted señor Notario, agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la perfecta validez y eficacia jurídica de esta Escritura, que por su naturaleza es de cuantía indeterminada. (Firmado) ABOGADO JAVIER CHAVEZ SALTOS. Matrícula número : Trece